



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de diciembre del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 27, 28 párrafo sexto y octavo, 29, 30 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; reunidos en el "Salón Democrático" en el Municipio de Jocotitlán, las y los integrantes del Ayuntamiento de Jocotitlán 2025-2027, Lic. Leilani Aylin López González, Presidenta Municipal; Alejo Mondragón Martínez, Síndico Municipal; Ana Mariell Robles Alvarado, Primera Regidora; Jorge López Mendoza, Segundo Regidor; Eva Hernández Munguía, Tercera Regidora; Israel Benítez Ramírez, Cuarto Regidor; Jesús Ramírez González, Quinto Regidor; Mireya Monroy Monroy, Sexta Regidora y Agustín González Cruz, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por la Lic. María Guadalupe Gómez López, Secretaria del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se inicia la Sesión Extraordinaria de Cabildo, se instruye en el acto a la Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

PUNTO No. I

LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día quince de diciembre del año dos mil veinticinco, la Secretaria del Ayuntamiento, María Guadalupe Gómez López, procede a pasar lista de asistencia a las y los integrantes de este cuerpo edilicio:

Lic. Leilani Aylin López González	Presidenta Municipal
C. Alejo Mondragón Martínez	Síndico Municipal
Lic. Ana Mariell Robles Alvarado	Primera Regidora
Lic. Jorge López Mendoza	Segundo Regidor
Lic. Eva Hernández Munguía	Tercera Regidora
Profr. Israel Benítez Ramírez	Cuarto Regidor
C. Jesús Ramírez González	Quinto Regidor
Mtra. Mireya Monroy Monroy	Sexta Regidora
Lic. Agustín González Cruz	Séptimo Regidor

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

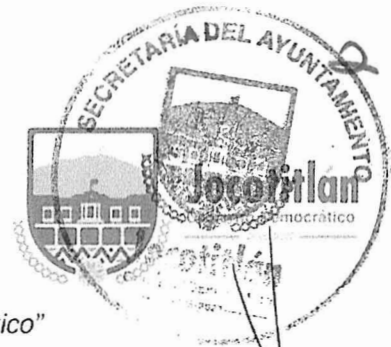
☎ 712 161 1706

✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



La Secretaria informa a la Presidenta Municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes de este cuerpo edilicio; en razón con lo anterior, existe quórum legal, tal como establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En uso de la voz la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 2

LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Quinto Regidor, Jesús Ramírez González, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación a la petición del Regidor.

La Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31 y 48, fracciones I, V y XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, pregunta a las y los integrantes del cuerpo edilicio: quienes estén por la afirmativa del punto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La Presidenta Municipal, Síndico Municipal, 1.º 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal, que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio el siguiente:

Handwritten signatures on the right margin, including one that appears to read 'Roberto'.



Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a prominent signature that looks like 'Roberto'.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ACUERDO

PMJOC/SAÚNICO/25.- Se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

En uso de la voz la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 3

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- 2.- Lectura y en su caso dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior;
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día;
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación de los montos definitivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025, con motivo del cierre del ejercicio fiscal, así como las reconducciones presupuestales respectivas.
- 5.- Propuesta y en su caso aprobación para que la Tesorería Municipal realice las ampliaciones, reducciones y adecuaciones al Presupuesto de Egresos 2025, incluyendo beneficios laborales y demás relativos al cierre del ejercicio 2025, como son las prestaciones de aguinaldo y prima vacacional quedando de la siguiente manera: Personal de Seguridad Pública, 60 días de aguinaldo y 26 días de prima vacacional, personal de Protección Civil y Bomberos, 50 días de aguinaldo y 10 días de prima vacacional, personal sindicalizado, 60 días de aguinaldo y 26 días de prima vacacional, resto del personal, 40 días de aguinaldo y 7.5 días de prima vacacional, así como la actualización al tabulador de sueldos con las plazas al 31 de diciembre de 2025.
- 6.- Propuesta y en su caso aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.
- 7.- Propuesta y en su caso aprobación de estímulos fiscales 2026 (otorgar bonificaciones sobre el pago de impuesto predial del 8%, 6% y 4%; durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2026 respectivamente). Así como de la bonificación adicional del 34% a favor de los siguientes grupos vulnerables de la

Calle Constituyentes. No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

población: pensionados, jubilados, huérfanos, menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores de 60 años, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres unidades de medida de actualización diarias vigentes.

8.- Clausura.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

La Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31 y 48, fracciones I, V y XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, pregunta a las y los integrantes del cuerpo edilicio: quienes estén por la afirmativa del punto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La Presidenta Municipal, Síndico Municipal, 1.º 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal, que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio el siguiente:

ACUERDO

PMJOC/SA/ÚNICO/25.- Se aprueba el orden del día que regirá la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

La Presidenta Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No.4

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS MONTOS DEFINITIVOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2025, CON MOTIVO DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL, ASÍ COMO LAS RECONDUCCIONES PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México

☎ 712 161 1706

✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta autorización se solicita en base a los requerimientos de los lineamientos del ramo 33, específicamente en lo relacionado a **FORTAMUNDF**, publicados en la Gaceta de Gobierno el 31 de enero de 2025.

Además, con esta autorización; se reflejan los intereses netos generados a la fecha, quedando cerradas todas y cada una de las acciones del programa de recursos **FORTAMUNDF**, los cuales se deberán enterar a la tesorería de la federación, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo primero y tercero del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a la letra dice:

"Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos."

Sin perjuicio de lo anterior, . . . los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados, para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

Lo anterior, es necesario e indispensable para poder hacer en tiempo y forma el reporte del mes de diciembre de 2025 en el portal del SIAVAMEN y hacer el reporte del Cuarto Trimestre a la SHCP a través del SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, (SRFT). Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 5 Control y Seguimiento, de los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) que a la letra dice:

Roberto



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"5. CONTROL Y SEGUIMIENTO"

Para dar cumplimiento a las obligaciones que tienen los municipios de informar sobre la aplicación de los recursos del Ramo General 33, en su vertiente municipal; es decir, del FASMUN y del FORTAMUN, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, desarrolló un sistema vía internet denominado Sistema de Avance Mensual Ramo 33 (SIAVAMEN) para el registro de las obras y acciones que se ejecuten, así como de sus avances físicos y financieros, el cual tiene que ser enviado de manera mensual a la Unidad de Normatividad de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto. Por parte de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene disponible el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para reportarle trimestralmente el ejercicio, destino y los resultados de los recursos de estos fondos.

ACCIÓN / OBRA	PRESUPUESTADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	INTERESES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO	9,960,000.00	0.00	904,769.88	0.00	9,055,230.12
PAGO DE ENERGIA ELECTRICA	5,100,000.00	221,326.85	0.00	101,830.88	5,423,157.73
PAGO DE NOMINA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	19,581,777.00	2,409,946.92	0.00	0.00	21,991,723.92
SEGUROS DE VIDA PARA POLICIAS	400,000.00	0.00	70,150.35	0.00	329,849.65
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUE VEHICULAR DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	1,630,000.00	390,769.54	0.00	0.00	2,020,769.54
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	6,200,000.00	0.00	408,868.86	0.00	5,791,131.14
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	3,960,500.00	0.00	1,182,407.63	0.00	2,778,092.37
PAGO CAEM	1,200,000.00	0.00	363,453.39	0.00	836,546.61
SEGUROS VEHICULARES PARA SEGURIDAD PUBLICA	856,915.41	140,796.25	0.00	0.00	997,711.66
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	3,880,000.00	0.00	1,901,116.84	0.00	1,978,883.16
PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA POTABLE	560,000.00	0.00	287,858.00	0.00	272,142.00
ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE VIGILANCIA	4,316,027.00	1,840,242.76	0.00	0.00	6,156,269.76

Robles





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ADQUISICION DE UNIFORMES, EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	2,000,000.00	0.00	16,413.77	0.00	1,983,586.23
ARRENDAMIENTO DE UNIDADES PARA SEGURIDAD PUBLICA	1,552,196.00	0.00	155,219.60	0.00	1,396,976.40
EXAMEN PSICOLOGICO, MEDICO Y TOXICOLOGICO	46,875.00	0.00	18,165.00	0.00	28,710.00
ADQUISICION DE CAMION DE BOMBEROS	5,500,000.00	0.00	0.00	0.00	5,500,000.00
ADQUISICION DE CAMION RECOLECTOR DE BASURA	1,950,000.00	0.00	0.00	0.00	1,950,000.00
ALUMBRADO PÚBLICO (LUMINARIAS)	0.00	305,341.00	0.00	0.00	305,341.00
TOTAL AUTORIZADO	68,694,290.41	5,308,423.32	5,308,423.32	101,830.88	68,796,121.29

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31 y 48, fracciones I, V y XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, pregunta a las y los integrantes del cuerpo edilicio: quienes estén por la afirmativa del punto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

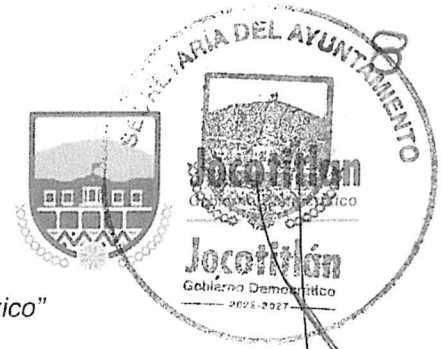
La Presidenta Municipal, Síndico Municipal, 1.º 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal, que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/25.- Se aprueban los montos definitivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025, con motivo del cierre del ejercicio fiscal, así como las reconducciones presupuestales respectivas.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PMJOC/SA/SEGUNDO/25.- Notifíquese al área correspondiente.

PMJOC/SA/TERCERO/25.- Publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal, del Gobierno de Jocotitlán, Estado de México.

La Presidenta Municipal solicita a la Secretaría del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaría del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No.5

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, INCLUYENDO BENEFICIOS LABORALES Y DEMÁS RELATIVOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2025, COMO SON LAS PRESTACIONES DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 60 DÍAS DE AGUINALDO Y 26 DÍAS DE PRIMA VACACIONAL, PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, 50 DÍAS DE AGUINALDO Y 10 DÍAS DE PRIMA VACACIONAL, PERSONAL SINDICALIZADO, 60 DÍAS DE AGUINALDO Y 26 DÍAS DE PRIMA VACACIONAL, RESTO DEL PERSONAL, 40 DÍAS DE AGUINALDO Y 7.5 DÍAS DE PRIMA VACACIONAL, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS CON LAS PLAZAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con respecto al presupuesto de ingresos y egresos 2025 del Municipio de Jocotitlán, como es de su conocimiento al inicio del ejercicio se presentó al Cabildo para su respectiva aprobación y posteriormente presentación al Órgano Superior de Fiscalización (OSFEM), así como la publicación en Gaceta del Gobierno del Estado de México, siendo importante mencionar que en el presupuesto se establecieron metas y acciones iniciales, las cuales presentaron cambios durante el presente ejercicio, afectando a los capítulos del gasto presupuestales como los son: capítulo 1000 (servicios personales), capítulo 2000 (materiales y suministros), capítulo 3000 (servicios generales), capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), capítulo 5000 (bienes muebles e inmuebles e intangibles) y capítulo 6000 (inversión pública), las cuales se atribuyen a contemplar erogaciones necesarias en la administración pública municipal para atender demandas de la población del

Calle Constituyentes. No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Municipio, es también indispensable apegarse en el presupuesto asignado por dependencias de Gobierno Federal y Estado.

Atendiendo a la situación planteada se realiza la solicitud ante el Cabildo, el análisis, aprobación y autorización para que la Tesorería Municipal realice las Ampliaciones, Reducciones y Transferencias Presupuestales de Ingresos y Egresos en el Municipio de Jocotitlán, México, para el Ejercicio Fiscal 2025, incluyendo beneficios laborales y demás relativos al cierre del ejercicio fiscal 2025, como son las prestaciones de aguinaldo y prima vacacional quedando de la siguiente manera: personal de Seguridad Pública 60 días de aguinaldo y 26 días de prima vacacional, personal de Protección civil y Bomberos: 50 días de aguinaldo y 10 días de prima vacacional, personal sindicalizado: 60 días de aguinaldo y 26 días de prima vacacional, resto del personal: 40 días de aguinaldo y 7.5 días de prima vacacional mismo que fue diferido en dos pagos, realizándose el primer pago en el primer periodo vacacional del ejercicio fiscal 2025, así como la actualización del tabulador de sueldos con las plazas al 31 de diciembre de 2025, que consiste básicamente en autorizar los traspasos a los asientos contables necesarios para considerar partidas de ingresos y gastos que no se consideraron de manera inicial en el presupuesto 2025.

La aplicación de este ejercicio lo estipula el artículo 317 y 317 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, Ley de Disciplina Financiera y demás normatividad aplicable al presupuesto municipal.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

La Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31 y 48, fracciones I, V y XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, pregunta a las y los integrantes del cuerpo edilicio: quienes estén por la afirmativa del punto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La Presidenta Municipal, Síndico Municipal, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, y 7.º Regidoras y Regidores emiten su voto a favor, la 1.º, 6.º Regidoras, se abstienen de emitir su voto.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal, que se aprueban y expiden por mayoría de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/25.- Se aprueba que la Tesorería Municipal realice las ampliaciones, reducciones y adecuaciones al Presupuesto de Egresos 2025, incluyendo beneficios laborales y demás relativos al cierre del ejercicio 2025, como son las prestaciones de aguinaldo y prima vacacional quedando de la siguiente manera: Personal de Seguridad Pública, 60 días de aguinaldo y 26 días de prima vacacional, personal de Protección Civil y Bomberos, 50 días de aguinaldo y 10 días de prima vacacional, personal sindicalizado, 60 días de aguinaldo y 26 días de prima vacacional, resto del personal, 40 días de aguinaldo y 7.5 días de prima vacacional, mismo que fue diferido en dos pagos realizándose el primer pago en el primer periodo vacacional del ejercicio fiscal 2025 y otorgar un bono único en la segunda quincena del mes de enero de 2026 al personal administrativo que recibió 40 días de aguinaldo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, así mismo realizar la actualización al Tabulador de sueldos con las plazas al 31 de diciembre de 2025.

PMJOC/SA/SEGUNDO/25.- Notifíquese al área correspondiente.

PMJOC/SA/TERCERO/25.- Publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal, del Gobierno de Jocotitlán, Estado de México.

La Presidenta Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaría del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 6

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este punto de acuerdo es para dar cumplimiento a lo establecido en la Gaceta del día 21 de octubre de 2025, donde se da a conocer el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio fiscal 2026.

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

712 161 1706

ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it, some with the name 'Robles' written vertically.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Cabe mencionar que dicho manual es de observancia obligatoria para los servidores públicos de las entidades fiscalizables municipales que tienen a su cargo la

administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, así como el registro contable y presupuestal de los ingresos y egresos públicos, el cual a la letra dice:

" 3.3. segunda etapa: proyecto de presupuesto de egresos.

La integración del anteproyecto de presupuesto de egresos, es la base para que la Tesorería y la Uippe o su equivalente en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen los análisis de la información vertida en el documento antes mencionado y se proceda en la determinación del proyecto de presupuesto de egresos municipal, el cual deberá ser presentado por el Presidente Municipal al Ayuntamiento a más tardar el veinte de diciembre para su consideración y aprobación, . . ."

Así mismo, también se da cumplimiento del art. 302 del Código Financiero del Estado de México, el cual a la letra dice:

"Artículo 302.- El Gobernador presentará a la legislatura a más tardar el veintiuno de noviembre el proyecto del presupuesto de egresos del gobierno del estado.

En el caso de los municipios, el Presidente Municipal lo presentará al ayuntamiento a más tardar el veinte de diciembre."

El **proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026**, es por un monto de \$ **351,086,721.00** (trescientos cincuenta y un millones ochenta y seis mil setecientos veintiún pesos 00/100 m.n.), lo anterior, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 125, cuarto y quinto párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de acuerdo a las siguientes carátulas de proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026.

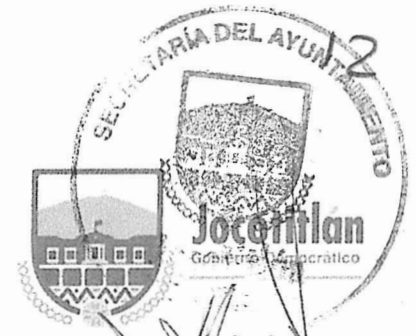
Con esta autorización se pretende cumplir con la aprobación correspondiente de cabildo para el proyecto de presupuesto de egresos e ingresos sobre el cual se registrarán las operaciones financieras del Municipio de Jocotitlán durante el ejercicio fiscal 2026.

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026

PbRM-03b CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MEX.		PROYECTO X	DEFINITIVO	
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	PRESUPUESTADO 2026	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	347,438,884.00	351,086,721.00	
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	347,438,884.00	351,086,721.00	
4100	Ingresos de Gestión	31,225,993.41	31,355,187.21	
4110	Impuestos	18,093,814.47	16,127,363.21	
4120	Quotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	891,280.00	386,558.58	
4140	Derechos	8,589,746.58	10,193,256.53	
4150	Productos	3,507,140.64	4,503,113.40	
4160	Aprovechamientos	144,011.72	144,895.49	
4170	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Dist de Aport, Transf, Asig, Subsidios y Subvenc, y Pensiones y Jub	313,722,978.94	319,731,533.79	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	313,722,978.94	319,731,533.79	
4220	Jubilaciones	0.00	0.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	2,489,911.65	0.00	
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	
4330	Obsolescencia.	0.00	0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,489,911.65	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MEX.		PROYECTO X	DEFINITIVO	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	PRESUPUESTADO 2026	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	347,438,884.00	351,086,721.00	
1000	SERVICIOS PERSONALES	149,603,204.87	151,695,211.86	
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	17,528,736.84	17,210,541.80	
3000	SERVICIOS GENERALES	49,879,244.23	60,288,300.98	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	44,744,164.72	49,611,019.67	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,745,758.97	7,890,380.47	
6000	INVERSION PÚBLICA	75,442,972.89	58,896,464.74	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	1,494,801.48	5,494,801.48	

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31 y 48, fracciones I, V y XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, pregunta a las y los integrantes del cuerpo edilicio: quienes estén por la afirmativa del punto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La Presidenta Municipal, Síndico Municipal, 1.º 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal, que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes.

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/25. Se aprueba del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.

PMJOC/SA/SEGUNDO/25.- Notifíquese al área correspondiente.

PMJOC/SA/TERCERO/25.- Publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal, del Gobierno de Jocotitlán, Estado de México.

La Presidenta Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 7

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES 2026 (OTORGAR BONIFICACIONES SOBRE EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL 8%, 6% Y 4%; DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2026 RESPECTIVAMENTE). ASÍ COMO DE LA BONIFICACIÓN

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ADICIONAL DEL 34% A FAVOR DE LOS SIGUIENTES GRUPOS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN: PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS, MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES UNIDADES DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN DIARIAS VIGENTES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La propuesta se basa en la siguientes cuatro premisas:

1. **FOMENTO A LA CULTURA TRIBUTARIA:** Estimular la responsabilidad ciudadana y el pago puntual del predial, una fuente vital de ingresos para los municipios.
2. **APOYO SOCIAL:** Reducir la carga económica a familias de bajos ingresos, pensionados, jubilados y adultos mayores, que son propietarios de su única vivienda.
3. **DESARROLLO Y EQUIDAD:** Promover la regularización de predios y evitar la evasión fiscal, beneficiando a la planeación urbana y la hacienda municipal.
4. **INCENTIVO ECONÓMICO:** Ofrecer estímulos (descuentos, condonaciones) durante épocas específicas con el propósito fundamental de dinamizar la economía local, lo que contribuye al fortalecer la hacienda pública municipal.

A la fecha la actual Legislatura del Estado de México, no ha aprobado el paquete fiscal para el ejercicio 2026, por lo tanto, la propuesta que se remite se hace en apego a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente, se hace mención que una vez aprobado el Paquete Fiscal para el presente ejercicio, se presentara al Ayuntamiento para la modificación o ratificación correspondiente.

Por lo que se solicita al Cabildo la aprobación de estímulos fiscales 2026 (**otorgar bonificaciones sobre el pago de impuesto predial del 8%, 6% y 4%; durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2026 respectivamente**). Así como de la bonificación adicional del 34% a favor de los siguientes grupos vulnerables de la población: pensionados, jubilados, huérfanos, menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores de 60 años, viudas o viudos, madres solteras sin





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres unidades de medida de actualización diarias vigentes.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

La Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31 y 48, fracciones I, V y XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, pregunta a las y los integrantes del cuerpo edilicio: quienes estén por la afirmativa del punto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La Presidenta Municipal, Síndico Municipal, 1.º 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal, que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes.

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/25. Se aprueban los estímulos fiscales 2026 (otorgar bonificaciones sobre el pago de impuesto predial del 8%, 6% y 4%; durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2026 respectivamente). Así como de la bonificación adicional del 34% a favor de los siguientes grupos vulnerables de la población: pensionados, jubilados, huérfanos, menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores de 60 años, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres unidades de medida de actualización diarias vigentes.

PMJOC/SA/SEGUNDO/25.- Notifíquese al área correspondiente.

PMJOC/SA/TERCERO/25.- Publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal, del Gobierno de Jocotitlán, Estado de México.

La Presidenta Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.


La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

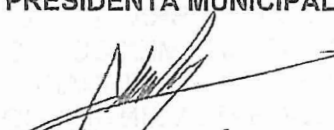


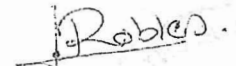
Handwritten signatures and the number 15 at the bottom of the page




"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

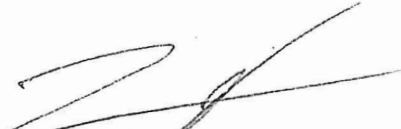

LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ALEJO MONDRAGÓN MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. ANA MARIELL ROBLES ALVARADO
PRIMERA REGIDORA


LIC. JORGE LÓPEZ MENDOZA
SEGUNDO REGIDOR


LIC. EVA HERNÁNDEZ MUNGUÍA
TERCERA REGIDORA


PROFR. ISRAEL BENÍTEZ RAMÍREZ
CUARTO REGIDOR


C. JESÚS RAMÍREZ GONZÁLEZ
QUINTO REGIDOR


MTRA. MIREYA MONROY MONROY
SEXTA REGIDORA


LIC. AGUSTÍN GONZÁLEZ CRUZ
SÉPTIMO REGIDOR


DOY FE
LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Esta foja forma parte del Acta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha quince de diciembre del año 2025, celebrada en el Salón Democrático, Jocotitlán, Méx.

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700. Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx

